



**San Antonio
la Isla** 2025 • 2027
Unidos es Posible

GACETA MUNICIPAL

— — — ● ● ●
Especial

AÑO 2026

GACETA N° 0043

| 31 de julio del 2026



Ayuntamiento
2025 • 2027





Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 123 y 128, fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracciones II y III; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 70 fracción I y 71 fracción II, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 92, fracción I y 94 fracción II, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; a los Habitantes del Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, se da a conocer la Gaceta Municipal relativa a las determinaciones del Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de San Antonio la Isla conformado por:

Alejandra Castro Nava

Presidenta Municipal Constitucional
de San Antonio la Isla • 2025-2027

MANELIC CAMACHO GARCÍA

• • • Síndico Municipal

ANGEL ARTURO TORRES ARROYO

• • • Cuarto Regidor

MARÍA CIRILA MANCILLA SOMERA

• • • Primera Regidora por
Ministerio de Ley

DIANA LIZBETH MEJÍA DOTOR

• • • Quinta Regidora

MILTON EMANUEL TORRES CARRILLO

• • • Segundo Regidor

LUCIO SALOMON NÚÑEZ GARCÍA

• • • Sexto Regidor

YARETZI RUBÍ VILCHIS NÁJERA

• • • Tercera Regidora

FRANCISCO GUTIÉRREZ MORÁN

• • • Séptimo Regidor



Ayuntamiento
2025 • 2027

CONTENIDO

PAG

1.- CONVOCATORIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2026, PARA LA CONTRATACIÓN DE ELEMENTOS DE NUEVO INGRESO PARA POLICÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO LA ISLA.

5

**PUNTO DE ACUERDO 095/2026, DEL ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA
SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAN ANTONIO LA ISLA 2025-2027.**

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobó el siguiente:

ACUERDOS

ACUERDO 095/2026: Con fundamento en artículos 21, décimo párrafo, inciso a) y 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 115, 123 y 128, fracciones III y X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 4, 7, 84, 86, 87 y 88, apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 22, fracción VII, 140 y 152, apartado A de la Ley de Seguridad del Estado de México y 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los Integrantes del Ayuntamiento de San Antonio la Isla, Estado de México, **SE APRUEBA** la Convocatoria del segundo semestre del 2026, para la Contratación de Elementos de Nuevo Ingreso para Policía Municipal de San Antonio la Isla-





CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ELEMENTOS DE POLICÍA MUNICIPAL 2026
Municipio de San Antonio la Isla
Dirección de Seguridad Pública Municipal

En cumplimiento de los principios establecidos en los artículos 21, décimo párrafo, inciso a) y 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86, 115, 123 y 128, fracciones III y X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 1, 2, 4, 7, 84, 86, 87 y 88, apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 22, fracción VII, 140 y 152, apartado A de la Ley de Seguridad del Estado de México, 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los demás aplicables, se:

CONVOCA

A hombres y mujeres interesados con vocación de servicio, para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso a la Policía Municipal, en las siguientes categorías

Puestos Disponibles

- Policía de Prevención
- Policía de Proximidad Social

Área de adscripción: Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Antonio la Isla

Objetivo del Puesto

Objetivo principal del puesto es salvaguardar la integridad, derechos y bienes de las personas, previniendo la comisión de delitos infracciones administrativas mediante la vigilancia y regulación del tránsito en su jurisdicción. Además, se deberá preponderar y ejecutar acciones preventivas para garantizar el orden y la paz pública, asegurando la seguridad de la ciudadanía.

PERFIL DEL ASPIRANTE

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Nacionalidad:** Ser mexicano por nacimiento o naturalización
2. **Escolaridad:** Haber concluido estudios de nivel medio superior (preparatoria o equivalente)
3. **Servicio Militar:** en su caso, acreditar liberación de Servicio Militar Nacional.
4. **Buena Conducta:** No haber sido condenado por sentencia revocable por delito doloso ni estar sujeto a proceso penal, especialmente en casos relacionados con violencia de género, delitos sexuales, incumplimiento de obligaciones alimentarias ni en acciones vinculadas con la guarda y custodia de menores.
5. **Inhabilitación:** No haber sido suspendido, inhabilitado ni destituido como servidor público.
6. **Vínculos delictivos:** No tener vinculación con organizaciones delictivas, como la delincuencia organizada o el narcotráfico.
7. **Edad y Estado Físico:** Tener entre 18 y 40 años y presentar un estado físico saludable. El aspirante debe tener resistencia física normal, de preferencia sin sobrepeso (en caso de tenerlo, que no limite su resistencia)
8. **Exámenes Médicos y Psicotécnicos:** Aprobar los exámenes médicos y pruebas de control de confianza, incluyendo la evaluación de consumo de sustancias psicotrópicas y alcoholismo.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las y les aspirantes deberán presentar el original y copias fotostáticas de la siguiente documentación

- Solicitud de empleo
- Curriculum Vitae actualizado
- Acta de nacimiento.
- Credencial para votar

- Cartilla militar liberada
- Certificado de estudios de, bachillerato o carrera técnica
- Tres cartas de recomendación recientes de empleos anteriores
- Certificado médico expedido por la Cruz Roja o institución pública
- Cinco fotografías tamaño infantil
- Comprobante domiciliario reciente
- Alta en SAT (en caso de ser necesario).
- Antecedentes no penales (cuando sean solicitados)
- En caso de ser ex policía, presentar hoja de baja del sistema RELINO
- Hoja de baja de manifestación de bienes del municipio (si aplica)
- Carta de buena conducta expedida por el Delegado, Síndico, Secretario de Ayuntamiento y/o Presidente Municipal.

Nota: la documentación deberá ser presentada personalmente en las instalaciones de Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Antonio la Isla ubicadas en Calle Niños Héroes esquina Calle del Calvario, sin número, colonia Centro, San Antonio la Isla, Estado de México (frente a los frontones)

PROCESO DE SELECCIÓN

Primera Etapa: Entrevista y Recepción de Documentación

Los aspirantes deberán presentarse en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal para realizar una entrevista, y entregar la documentación requerida. Aquellos que cumplan con los requisitos serán seleccionados para la siguiente etapa.

Segunda Etapa: Evaluación de Control de Confianza
Los aspirantes seleccionados serán citados para realizar las Evaluaciones de Control de Confianza. Aquellos que aprueben las evaluaciones realizadas por el Centro de Control y Confianza Estatal, serán admitidos al Curso Básico de Formación inicial.

FORMACIÓN INICIAL

Sede: El curso básico de formación inicial se llevará a cabo en la Universidad Mexiquense de Seguridad del Estado de México.

Disciplina: Durante todo el curso, los cadetes estarán sujetos a disposiciones disciplinarias establecidas por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Antonio la Isla.

Disposiciones Finales

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de San Antonio la Isla.

¡UNIDOS ES POSIBLE!
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



**San Antonio
la Isla** 2025-2027
Unidos es Posible

Alejandra Castro Nava

Presidenta Municipal Constitucional
de San Antonio la Isla • 2025-2027

MANELIC CAMACHO GARCÍA
••• Síndico Municipal

ANGEL ARTURO TORRES ARROYO
••• Cuarto Regidor

MARÍA CIRILA MANCILLA SOMERA
••• Primera Regidora por
Ministerio de Ley

DIANA LIZBETH MEJÍA DOTOR
••• Quinta Regidora

MILTON EMANUEL TORRES CARRILLO
••• Segundo Regidor

LUCIO SALOMON NÚÑEZ GARCÍA
••• Sexto Regidor

YARETZI RUBÍ VILCHIS NÁJERA
••• Tercera Regidora

FRANCISCO GUTIÉRREZ MORÁN
••• Séptimo Regidor



Ayuntamiento
2025 • 2027